



Auditoría de cuentas 4º LADE

Tema 4: Normas Técnicas de Auditoría de carácter general

Francisco Javier Martínez García
Ana Fernández Laviada
Javier Montoya del Corte

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento de Administración de Empresas

Índice del Tema 4

1. Naturaleza y contenido de las NTA.
2. Objetivo de la auditoría de cuentas anuales.
3. Alcance la auditoría de cuentas anuales.
4. Naturaleza de las NTA de carácter general.
5. Formación técnica y capacidad profesional.
6. Independencia, integridad y objetividad.
7. Diligencia profesional.
8. Responsabilidad.
9. Secreto profesional.
10. Honorarios y comisiones.
11. Publicidad.

1. Naturaleza y contenido de las NTA

- Las NTA son los **principios y requisitos** que debe observar necesariamente el auditor de cuentas en el desempeño de su función para expresar una opinión técnica responsable.
- La **ejecución de los trabajos** de auditoría realizados por los inscritos en el ROAC debe ajustarse a:
 1. La LAC.
 2. El RLAC.
 3. Las NTA (1991 y posteriores).
- Se **clasifican** en:
 1. NTA generales (o personales).
 2. NTA sobre ejecución del trabajo.
 3. NTA sobre informes.
- Los **usos y prácticas habituales** tendrán la consideración de normas para lo no establecido en las NTA (*Guías de Procedimientos de Trabajo elaboradas por las Corporaciones*).

2. Objetivo de la auditoría de cuentas anuales

- Emitir un informe donde se opine sobre la **imagen fiel**.
- El auditor **no es responsable de todo error o irregularidad** en la información contable examinada (*aspectos significativos*).
- Las **irregularidades descubiertas sin efecto significativo** en la opinión del auditor deben ser comunicadas a la empresa.
- La opinión del auditor debe otorgar **más confianza** sobre la fiabilidad de la información contable:
 - No es una garantía sobre la viabilidad futura de la empresa.
 - No es una declaración sobre la eficacia y eficiencia de la gestión de la empresa.
- El **auditor** es responsable de su opinión en el informe y los **administradores** de la formulación de las cuentas anuales:
 - Mantenimiento de registros contables y sistemas de control interno.
 - Elección y aplicación de PyNCGA apropiados.
 - Salvaguarda de los activos.

3. Alcance la auditoría de cuentas anuales

- El trabajo del auditor no es una revisión completa, sino que consiste en un **examen selectivo**.
- Las actuaciones del auditor al aplicar las NTA y al decidir el tipo, la extensión y el momento de los procedimientos a realizar, están regidas por **tres conceptos fundamentales**:
 - Juicio profesional.
 - Riesgo de auditoría (relativo o probable).
 - Importancia relativa (o materialidad).
- Todos aquellos procedimientos que el auditor no pueda realizar, constituirán una **limitación al alcance** de su trabajo y deberán reflejarse en el informe.

4. Naturaleza de las NTA de carácter general

Regulan las **condiciones** que debe reunir el auditor de cuentas y su **comportamiento** en el desarrollo de la actividad de auditoría de cuentas

- Formación técnica y capacidad profesional.
- Independencia, integridad y objetividad.
- Diligencia profesional.
- Responsabilidad.
- Secreto profesional.
- Honorarios y comisiones.
- Publicidad.

5. Formación técnica y capacidad profesional

La auditoría debe llevarse a cabo por una persona o personas que tengan **formación técnica y capacidad profesional** como auditores de cuentas, y tengan la **autorización** exigida legalmente

- Formación en distintos campos de los negocios, y una adecuada formación y experiencia específica en auditoría.
- Formación teórica inicial y permanente:
 - Actualización de conocimientos técnicos y generales en el ámbito económico-financiero.
 - Formación continua impulsada y facilitada por las Corporaciones (programación de cursos).
- Experiencia práctica inicial requerida con un auditor de cuentas ejerciente y en trabajos de auditoría.
- Supervisión y revisión del trabajo según el nivel de conocimientos y la experiencia del equipo de auditoría.

6. Independencia, integridad y objetividad (I)

El auditor de cuentas, durante su actuación profesional, mantendrá una posición de absoluta **independencia, integridad y objetividad**

Independencia

Actitud mental que permite al auditor actuar con total libertad respecto a su juicio profesional, para lo cual debe encontrarse libre de cualquier predisposición que limite su imparcialidad en la consideración objetiva de los hechos, así como en la formulación de sus conclusiones

Integridad

Rectitud intachable en el ejercicio profesional, que obliga a ser honesto y sincero en la realización de su trabajo y en la emisión del informe. Las actuaciones han de estar presididas por una honradez profesional irreprochable

Objetividad

Actitud imparcial en todas las funciones del auditor. Para ello, deberá gozar de una total independencia en sus relaciones con la entidad auditada. Debe ser justo y no permitir ningún tipo de influencia o prejuicio

6. Independencia, integridad y objetividad (II)

- El auditor debe **ser y parecer** independiente:
 - No tener intereses ajenos a los profesionales.
 - Estar libre de influencias susceptibles de comprometer la evaluación objetiva de los hechos.
- Régimen de **incompatibilidades** previstas en la LAC.
- Cuidar especialmente la independencia cuando un cliente represente, por cualquier servicio que se preste, una proporción importante de la **facturación** del auditor.
- Las **Corporaciones** vigilarán el cumplimiento de las normas de independencia.

7. Diligencia profesional

El auditor de cuentas en la ejecución de su trabajo y en la emisión de su informe actuará con la debida **diligencia profesional**

- Cumplimiento de las NTA sobre ejecución del trabajo y sobre informes.
- Revisión crítica, a cada nivel de supervisión, del trabajo realizado y del juicio emitido por todos los miembros del equipo.
- Aceptación de trabajos supeditada a la capacidad de supervisión del auditor medida en horas, con un máximo de 25.000 horas/año.
- Adecuada estructura, contenido y organización de los papeles de trabajo.
- Cuidar la selección y la utilización de otros expertos cuando sea necesario o conveniente.
- Establecer un adecuado sistema de control de calidad de sus trabajos, que a su vez será sometido al control de las Corporaciones.

8. Responsabilidad

El auditor de cuentas es **responsable** del cumplimiento de las normas de auditoría establecidas, y a su vez responsable del cumplimiento de las mismas por parte de los profesionales del equipo de auditoría

- Estricto cumplimiento de las NTA por todo el equipo de auditoría.
- Alto grado de responsabilidad y comportamiento ético, al estar obligado a prestar servicios de calidad a sus clientes, respetando sus intereses, pero también a terceros, interesados en la fiabilidad de la información contable de la empresa.
- Aunque no es responsable de detectar errores e irregularidades de todo tipo e importe, ni de predecir sucesos futuros, debe realizar su trabajo teniendo en cuenta estas situaciones.

9. Secreto profesional

El auditor debe **mantener la confidencialidad** de la información obtenida en el curso de sus actuaciones

- No revelar a terceros información alguna sobre el cliente y sus negocios, excepto en los casos previstos por la LAC o autorización expresa de la propia entidad.
- Garantizar el secreto profesional de ayudantes y colaboradores.
- No utilizar la información en beneficio propio ni de terceros.
- Conservar y custodiar la documentación de la auditoría durante 5 años desde la fecha del informe.

10. Honorarios y comisiones (I)

Los honorarios profesionales han de ser el **justo precio** del trabajo realizado para el cliente

- Basados en tarifas horarias.
- Tener en cuenta los conocimientos y habilidades requeridas, así como el nivel de formación teórica y práctica para el ejercicio de la profesión.
- No se permite el pago de comisiones a terceros por obtener trabajos profesionales (efectivo, servicios gratuitos, regalos o participación en los honorarios de personas ajenas a la auditoría).
- Se eliminan las tarifas orientativas establecidas por las Corporaciones para los nombramientos por el Registrador Mercantil o el Juez (defensa de la libre competencia en la fijación de los honorarios).

10. Honorarios y comisiones (II)

Bases para establecer los honorarios

- Complejidad del trabajo.
- Estructura de la empresa.
- Volumen de actividad y su dispersión.
- Grado de colaboración de la empresa.
- Grado de conocimiento y confianza en los sistemas contable y de control interno.
- Niveles de importancia relativa y riesgo probable.
- Estructura de la firma de auditoría.
- Competencia del mercado de auditoría.

11. Publicidad

El auditor no podrá realizar **publicidad** que tenga por objeto la **captación de clientes**

- Se prohíben los anuncios en prensa o cualquier otro medio de comunicación dirigidos a captar clientes.
- Sí se puede mencionar el nombre del auditor en conferencias, coloquios y artículos de prensa profesionales.
- Sí se permite la presentación de servicios a empresas previa solicitud por parte de éstas, con folletos u otros medios directos, sin perjudicar la reputación, el prestigio ni la imagen de la profesión frente a la sociedad.